INFORME SEGUIMIENTO

DATOS GENERALES

CLASE Y TIPO DE PROCESO	Verbal Sumario Custodia y Cuidado Personal		
Nº DE RADICADO	76001-31-10-001-2022-00181-00		
FECHA DE DILIGENCIA:	25 de septiembre de 2023	FECHA DE ENTREGA	26 de Septiembre de 2023
MODALIDAD:	Presencial	Providencia:	Auto 1753 del 9 de agosto de 2023
ASISTENTE SOCIAL: ISABEL CRISTINA MOSQUERA TORRES			
PARTES DEL PROCESO			
DEMANDANTE:	Leny Yorladis Cataño Rodríguez		C.C. 1144133357
DEMANDADO:	Nelson Camilo Sánchez Cuellar		C.C. 79136986
NIÑA:	Luciana Sánchez Cataño		T.I. 1107092334

Es de anotar que la información registrada en este informe es la obtenida del seguimiento realizado por la Asistente Social con el padre, señor Nelson Camilo Sánchez Cuellar, la madrastra, señora Catalina Noreña Trespalacios de manera presencial, y la madre Leny Yorladis Cataño Rodríguez, de manera virtual (seguimiento 10 de septiembre).

1. OBJETIVO

Realizar por parte de la Asistente Social del despacho seguimiento a las visitas que se vienen desarrollando por parte de la madre con la niña Luciana, con el fin de fortalecer el vínculo materno filial, y familia extensa.

2. ANTECEDENTES

El día 21 de septiembre, a las 12:07 p.m. se comunica la Asistente Social con el señor Nelson Camilo Sánchez Cuellar, con el fin de coordinar visita domiciliaria en la casa, la cual queda programada para el día 25 de septiembre de 2023, en horas

de la mañana.
El 25 de septiembre de 2023 se realiza la visita domiciliaria a la Carrera 1F # 58-50 Apto 501 Torre B del conjunto residencial Punta del Este, en horas de la mañana, la cual fue atendida por el padre, y madrastra.

3. RESULTADOS

Se da inicio al seguimiento, presentándose la Asistente Social, ante el grupo familiar, donde se les explica el objetivo de la visita, preguntándole por el desarrollo de las mismas, y su cumplimiento.

Es así como se hará un recuento de los días de visitas de Luciana con la madre y familia extensa materna, desde el 13 de agosto hasta el 24 de septiembre de 2023.

AGOSTO 13

El padre expresa que la madre llega a la portería de la unidad, en compañía de su compañero, para recoger a Luciana la, alrededor de las 9 a.m. Estuvo en casa de la abuela materna, señora Alba Nubia, donde realizaron actividades de integración con la familia extensa.
El padre comenta que Luciana retorna al hogar a las 6 p.m. como se estipulo en el Auto dictado durante la audiencia desarrollada el 9 de agosto del presente año, pero resalta que la niña llega con mucha hambre de esta jornada.
La Asistente Social le hace la retroalimentación al padre y madrastra, que la niña después de tener actividades donde realice actividad física, como correr, jugar y demás, va a llegar con hambre a la casa, por lo que se le debe dar más importancia al tiempo y actividades desarrolladas con la madre, siempre velando por el interés superior de Luciana.

AGOSTO 20

La madre llega a la portería de la unidad donde reside Luciana, a las 9: 00 a.m. En este día, la niña comparte con su madre, padrastro e hija del padrastro, en el centro recreativo Comfandi Pance, donde se le reclama el kit escolar. Para esta actividad la madre expresa haberle comprado traje de baño, el cual fue escogido por Luciana. El padre en entrevista en enfático en informar que para esta actividad se le alquilo un vestido de baño a Luciana, y que la madre no tuvo en cuenta el historial médico de la niña donde tiene prohibición de ingresar a piscina. La Asistente Social le pregunta al padre si él le dijo a la madre de esta prohibición específicamente, ya sea a través de su abogado o por cualquier otro medio, a lo que el padre expresa que NO, pero que la madre debía saber al tener acceso al historial médico de la niña.

El padre expresa que Luciana almuerza unas alitas apanadas con la madre, y consume la lonchera que se le envía desde el hogar del padre. Indica que después de la actividad recreativa en Comfandi Pance, se dirigen a un centro comercial.

El padre se encuentra preocupado debido a que Luciana llega a la casa con hambre excesiva, con la piel enrojecida por la exposición al sol, con agotamiento físico al no contar con un lugar donde descansar, y porque los cambios de ropa se realizan en un lugar público y con prendas que no son de Luciana.

Este domingo Luciana no comparte con los abuelos maternos, al encontrarse en la finca.

Luciana es dejada en su hogar a las 6:00pm.

La Asistente Social le hace la retroalimentación al padre y madrastra, que la niña después de tener actividades donde realice actividad física, como ir a piscina, desplazarse de un lugar a otro y demás, va a llegar con hambre a la casa, por lo que se le debe dar más importancia al tiempo y actividades recreativas desarrolladas. Le resalta que a pesar de que ese día no se haya dado cumplimiento al Auto, en relación a realizar las visitas en la casa de la abuela materna, el poder Luciana conocer e interactuar en diferentes espacios de la ciudad, debe alegrarle.

AGOSTO 27

La madre recoge a Luciana a las 9:00am

El padre expresa que durante este día Luciana realiza un recorrido por varios lugares de la ciudad, almorzando, pero sin comer refrigerios. Informa que a la niña se le realiza el cambio de la ropa al interior de un vehículo, por una ropa que no es de su talla y gusto, acorde a lo expresado por Luciana al padre.

Luciana llega con dolor en el brazo y muslo izquierdo, debido a que cuando se encontraba en los juegos, un niño la empuja del resbaladero, raspándose en el muslo. Llega cansada, y con los labios resecos.

Luciana es dejada en su hogar a las 6:00 p.m.

Luciana al día siguiente, agosto 28, amanece con diarrea, vómito y fiebre, por lo cual se le saca una cita prioritaria en su EPS, donde le recetan medicamentos para los síntomas que presenta y se le envían exámenes de laboratorio.

SEPTIEMBRE 3

Luciana se encuentra incapacitada este día, debido a una infección urinaria, por lo cual no realiza la visita con la madre. El padre expresa que informa a la madre de la incapacidad de Luciana a través de su abogado, el día 2 de septiembre, sin embargo, el 3 de septiembre la madre se presenta a la portería de la unidad residencial, para compartir con Luciana.

El padre expresa haber atendido a la madre e informarle del estado de salud de Luciana, la madre llama a la policía, quienes dialogan con el padre e ingresan hasta el apartamento donde se encuentra la niña, observándola dormida. El padre le enseña a la policía los medicamentos que se le están suministrando a Luciana, con su respectiva formula medica expedida por la EPS.

SEPTIEMBRE 10

Luciana es recogida a la 9:00 am por la madre y entregada a las 5.50pm

En esta ocasión Luciana se dirige a la casa de su madre a cambiarse de ropa para compartir en la ciclovía y comer helado. El padre expresa que Luciana no podía comer helado debido a restricciones médicas, debido a que no puede ingerir alimentos lácteos o sus derivados. La Asistente Social le pregunta al padre si él le dijo a la madre de esta prohibición específicamente, ya sea a través de su abogado o por cualquier otro medio, a lo que el padre expresa que NO, pero que la madre debía saber al tener acceso al historial médico de la niña.

El padre a través de la niña, ante la imposibilidad de la comunicación con la madre, le envía el nombre de un medicamento (smecta) para completar esquema del tratamiento que se le venía realizando a Luciana, con el fin de que la madre lo adquiera y se lo suministre. La madre adquiere otro medicamento, donde Luciana lo rechaza por su sabor e intenta vomitar, gritando la madre a la niña y amenazándola con pegarle. El padre expresa que de ahí en adelante la madre trata mal a Luciana de manera verbal. Posteriormente en otro momento de la visita la madre pellizca a Luciana en el muslo de la pierna izquierda, al parecer por haber sido grosera. Luciana pide a la madre que llame al padre, pero esta comunicación no es posible.

Frente a esta misma visita la madre expresa que recibe a Luciana a las 9:00 a.m., se dirige a su casa, donde se cambia Luciana su ropa por ropa deportiva, y se dirigen a la ciclovía, en compañía de su compañero, y se reúnen a comer Helado en las canchas Panamericanas. Posteriormente su compañero, recoge a la hija y a la tía de Luciana, Eimmy, celebrando el cumpleaños con un almuerzo. Luciana es

dejada en su casa a las 5:50 pm, con los regalos que le mando el abuelo de España con colores marcadores, se le entrega el kit escolar de Comfandi, unas gafas que la tía le trajo de su último viaje, y la sorpresa de la fiesta a la que no asistió el 3 de septiembre por encontrarse enferma. Luciana le entrega a la madre, unos tenis que se le habían despegado, y un bolso que se le había dañado.

El padre el 11 de septiembre, se dirige a la EPS con el fin de solicitar atención psicológica para su hija, debido a las agresiones sufridas por Luciana de parte de la madre, donde se le inicia ruta por maltrato, no se le encuentran edemas o lesiones cutáneas, recibiendo atención por psicología en la Fundación IDEAL, se remite al Centro Zonal Nororiental, y se les solicita consulta con terapia familiar, sesión por psicología para realizar seguimiento al caso.

El 12 de septiembre, la niña es remitida al Centro Zonal Nororiental siendo atendida por la Defensora de Familia Yulieth Torres:

Actuaciones

Lista de Resultados DwAcp010nL

	Peticion	Fecha Actuacion	Codigo Tipo Actuacion	Nombre Tipo Actuacion	Estado Peticion	Identificacion Profesional	Profesional	Identificacion Afectado/Beneficiario	Afectado/Bene
...	1763767863	9/11/2023	AAC-005	Creación de la Petición	Creada	52978862	Gina PAOLA Martinez CASTRO	1107092334	Luciana Sanchez
...	1763767863	9/11/2023	AAC-155	Observación de la petición	NO APLICA	52978862	Gina PAOLA Martinez CASTRO	1107092334	Luciana Sanchez
...	1763767863	9/11/2023	AAC-030	Direccionamiento	Direccionada	1024541752	Natali Rubio RUIZ	1107092334	Luciana Sanchez
...	1763767863	9/12/2023	AAC-030	Direccionamiento	Direccionada	1130655238	ANGIE MILDRETH GONZALEZ SANTANA	1107092334	Luciana Sanchez
...	1763767863	9/12/2023	AAC-155	Observación de la petición	NO APLICA	1130597706	Omar JESUS Valencia ARANGO	1107092334	Luciana Sanchez
...	1763767863	9/12/2023	AAC-030	Direccionamiento	Direccionada	1130597706	Omar JESUS Valencia ARANGO	1107092334	Luciana Sanchez
...	1763767863	9/12/2023	PRD_825	AUTO DE TRÁMITE	AUTO EN TRAMITE	1094904260	YULIETH CRISTINA TORRES CARDONA	1107092334	Luciana Sanchez
...	1763767863	9/12/2023	AEG_013	ACCIONES PARA VERIFICACION DE DERECHOS	EN ACCIONES PARA VERIFICACION DE DERECHOS	1094904260	YULIETH CRISTINA TORRES CARDONA	1107092334	Luciana Sanchez
...	1763767863	9/12/2023	AEG-001	BENEFICIARIO CREADO	BENEFICIARIO EN ATENCION	1044427284	Nerly PAOLA Sarmiento HERNANDEZ	1107092334	Luciana Sanchez
...	1763767863	9/12/2023	PRD_510	VALORACION Y ATENCION NUTRICIONAL	ATENCION EN GARANTIA	1044427284	Nerly PAOLA Sarmiento HERNANDEZ	1107092334	Luciana Sanchez
...	1763767863	9/12/2023	PRD_165	SOLICITUD NO CUMPLE REQUISITOS APERTURA PARD	SOLICITUD NO CUMPLE REQUISITOS APERTURA PARD	1094904260	YULIETH CRISTINA TORRES CARDONA	1107092334	Luciana Sanchez
...	1763767863	9/12/2023	AAC-070	Cierre de la Petición	Cerrada	1094904260	YULIETH CRISTINA TORRES CARDONA	1107092334	Luciana Sanchez

Se le apertura Historia de Atención RC 1107092334 con SIM. 1763767863, donde la Defensora de Familia emite Auto de Tramite No.1251, donde se cierra la petición, debido a que existen otras instancias conocedoras del caso como Comisaria, Fiscalía y Juzgado de Familia.

SEPTIEMBRE 17

En este día la madre se presenta a la portería de la unidad residencial, donde le informan que no se encuentra nadie en el apartamento. La madre procede a llamar al padre sin obtener respuesta.

El padre informa que el 17 de septiembre, se dirige en compañía de su compañera y Luciana a dar una vuelta, debido a que la niña no quería tener visitas con su madre. Igualmente comenta haber enviado un memorial al Juzgado el día 18 de septiembre solicitando la suspensión de las visitas de la niña con la madre, o en su defecto que vuelvan a ser realizadas en la zona social de la unidad.

SEPTIEMBRE 24

En este día la madre se presenta a la portería de la unidad residencial, donde el padre expresa que Luciana no accede a bajar para irse en compañía de la madre.

4. CONCLUSIONES:

Las visitas de la madre con Luciana deben estar encaminadas a cultivar el afecto, la unidad y solidez de las relaciones familiares.

A la luz de las nuevas tendencias del derecho de familia, las visitas no constituyen hoy una facultad de los padres o progenitores, sino un derecho de los niños, niñas y adolescentes para permanecer, comunicarse y compartir con sus padres, y específicamente para este caso el compartir de Luciana con la madre, donde se debe mantener sin obstáculos, las relaciones afectivas con su madre.

La Corte Constitucional en Sentencia T-523 de 1992 expresó:

"…… para que las visitas puedan cumplir cabalmente su cometido deben realizarse en el hogar del progenitor en cuyo favor se establecen, si lo tiene honesto o en el lugar que él indique. No deben llevarse a cabo en el domicilio del otro, porque ello supondría someter al que ejerce el derecho de visita a violencias inadmisibles y quitar a la relación el grado de espontaneidad necesario para que el visitante cultive con eficacia el afecto de sus hijos"

Es importante así garantizar nuevamente la creación y el fortalecimiento del vínculo afectivo de Luciana con la madre, toda vez que, hasta el momento durante el seguimiento de las visitas, no se ha evidenciado un maltrato por parte de la madre, más si un deseo de recuperar el afecto y el tiempo que no ha compartido con su hija por diversas circunstancias.

5. RECOMENDACIONES

- Favorecer la estabilidad emocional de Luciana, permitiendo el contacto permanente con cada uno de sus progenitores, donde se han venido construyendo vínculos familiares significativos y/o redes vinculares de apoyo.

- Llevar a cabo la terapia familiar y el seguimiento psicológico enviado por la EPS SURA, por parte del grupo familiar materno y paterno, garantizando así que Luciana pueda tener contacto con cada uno de sus progenitores, sin sentirse que está siendo desleal con el padre o la madre.

- Desligar a Luciana del conflicto subyacente entre madre y padre, donde se priorice su bienestar por encima del de los adultos.

Elaboro,

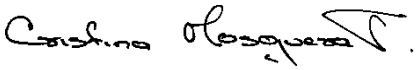

Isabel Cristina Mosquera
TorresAsistente Social
Juzgado 1 de Familia de Oralidad de Cali
RP 119506603-R Consejo Nacional de Trabajo Social